

El contenido del presente Informe de Resultados, será evaluado por el H. Congreso del Estado, con base en el análisis y conclusiones técnicas del documento, por lo que éste no tiene el carácter de definitivo.

**Instituto de Planeación y Desarrollo
Municipal de San Nicolás de los Garza.
Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2017**



Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio 2017
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO

OFICIO NO: ASENL-AGE-PL01-1794/2018

ASUNTO: Se remite Informe del Resultado

Monterrey, Nuevo León, a 16 de octubre de 2018

DIP. MARÍA TERESA DURÁN ARVIZU
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136 de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza.

Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización, a saber, principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI, 82 fracciones XV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 8 fracción XVIII y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, del citado ente público.

Lo anterior, a fin de que se sirva dar el trámite legislativo que corresponda.



ATENTAMENTE
EL C. AUDITOR GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ



GDCT/RTG/bdt Se anexa
CD

CONTENIDO

	Págs.
I. Dictamen del Auditor	1
II. Presentación	2
III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada	4
IV. Entidad objeto de la revisión	12
V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	13
VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	16
A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	16
B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	26
VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	28
VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado	30
IX. Resultados de la revisión de situación excepcional	30
X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	30



I. Dictamen del Auditor

Opinión

Hemos auditado los estados de situación financiera y de actividades que integran la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2017, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.

Responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Ente Público, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar con seguridad razonable una opinión sobre la misma, la cual deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, la auditoría fue realizada en base a pruebas selectivas de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio de que los estados financieros no contienen incorrecciones o errores importantes, que están preparados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el CONAC.

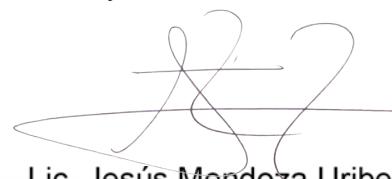
La auditoría se efectúa posterior a la gestión financiera, siendo de carácter externo, de manera independiente y autónoma del Ente Público fiscalizado y de cualquier otra forma de control y auditoría.

Responsabilidades del Ente Público

Es de señalar que el Ente Público es responsable de sus operaciones y del resultado de las mismas, así como de sus actos, hechos jurídicos y de la preparación y presentación fiel de la información financiera, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas contables emitidas por el CONAC y las Normas de Información Financiera aplicables, además de diseñar e implementar el control interno con base en planes, métodos y medidas necesarias que promuevan la eficiencia en su operación y permita la generación y preparación exacta y veraz de los estados e información financiera que conforman la Cuenta Pública.

Monterrey, N.L. a 27 de abril de 2018

C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González
Auditor General del Estado de Nuevo León


Lic. Jesús Mendoza Uribe
Auditor Especial de Municipios

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



II. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, de las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac). El cual fue elaborado por el C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González, Auditor General y el Lic. Jesús Mendoza Uribe, Auditor Especial de Municipios, el 27 de abril de 2018, fecha que corresponde al último procedimiento de auditoría realizado por este Órgano Fiscalizador como parte de la revisión.

En el apartado V de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

Asimismo en el apartado VI, se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.



En el apartado VII del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones a las mismas y su análisis, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y las promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez integrado el informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada

A. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada

El Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó el 21 de marzo de 2018 ante el H. Congreso del Estado su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2017, la cual fue remitida a esta Auditoría Superior del Estado el día 18 de abril de 2018.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, nos permitimos enviar el presente resumen ejecutivo con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

ACTIVO \$ 1,752,189

Los Activos se clasifican como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 923,665
Activo no circulante	828,524
Total	\$ <u>1,752,189</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$ 923,665

El Activo circulante se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 921,672
Derechos a recibir bienes y servicios	1,993
Total	\$ <u>923,665</u>

Los activos circulantes corresponden al efectivo existente en un fondo de caja chica y en bancos, así como, a diversas cuentas por cobrar a corto plazo.



ACTIVO NO CIRCULANTE \$ 828,524

Los Activos no circulantes corresponden a los rubros de Bienes muebles y la Depreciación acumulada, los cuales se integran por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Mobiliario y equipo de administración	\$ 1,697,858
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	119,419
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,908,069
Total de Bienes Muebles	\$ 3,725,346
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(2,896,822)
Total	<u>\$ 828,524</u>

PASIVO \$ 58,819

Los Pasivos se clasifican como sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Pasivo circulante	\$ 58,819
Total	<u>\$ 58,819</u>

PASIVO CIRCULANTE \$ 58,819

El Pasivo circulante corresponde al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Proveedores por pagar	\$ 47,598
ISR retenido a los trabajadores	9,223
Retenciones de servicios médicos	1,309
Otras cuentas por pagar [Impuesto sobre nóminas]	689
Total	<u>\$ 58,819</u>



HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO \$ 1,693,370

La Hacienda pública/patrimonio se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio [ahorro/desahorro]	\$ (538,137)
Resultado de ejercicios anteriores	833,642
Cambios en políticas contables [efecto neto del registro de los bienes muebles y su depreciación acumulada]	1,397,865
Total	\$ 1,693,370

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS \$ 1,934,887

Los ingresos recaudados en el ejercicio 2017 se detallan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 1,900,000
Participaciones y aportaciones	34,506
Otros ingresos y beneficios	381
Total	\$ 1,934,887

Los ingresos corresponden principalmente a las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

\$ 2,473,024

Los Gastos y otras pérdidas se clasifican según el objeto del gasto, como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales	\$ 1,149,593
Materiales y suministros	73,670
Servicios generales	926,325
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	323,436
Total	\$ 2,473,024

Los conceptos de gastos más importantes que se registran, corresponden a las remuneraciones pagadas al personal, los servicios de consultoría que se contrataron, a los gastos de orden social y cultural,, así como a la depreciación anual de los bienes muebles, entre otros.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



B. Resultados generales de la revisión practicada

Observaciones Preliminares

Derivado de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

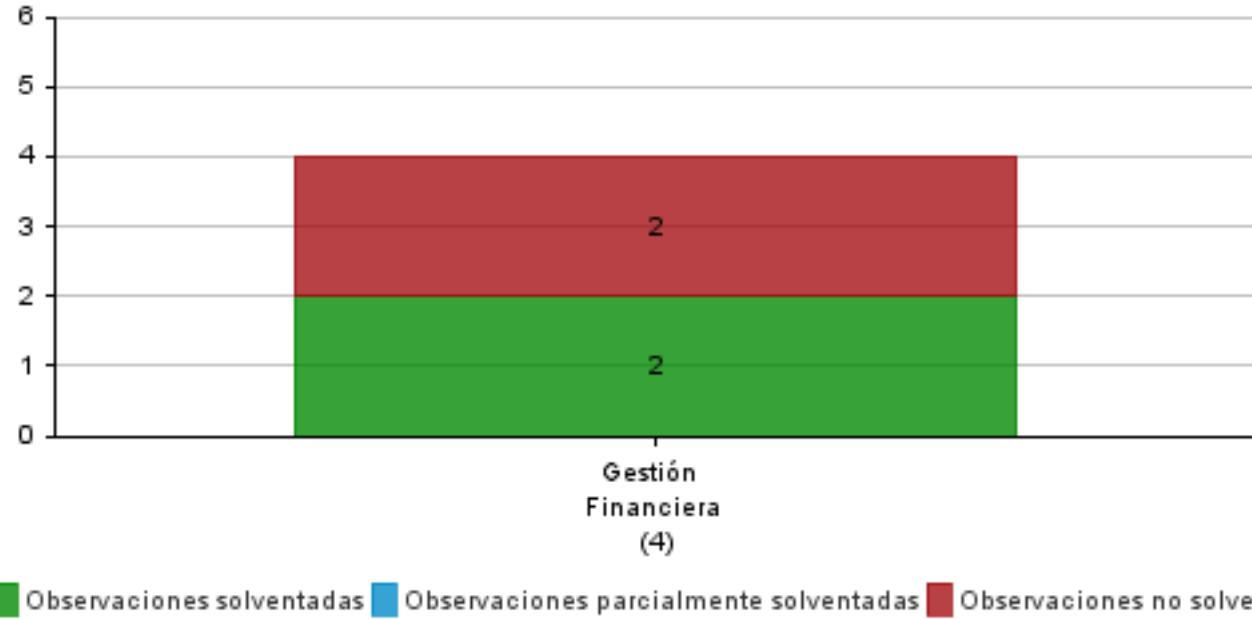
Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.

En la siguiente gráfica, se ilustran las observaciones solventadas, no solventadas y parcialmente solventadas, por tipo de auditoría, como resultado del análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado a las justificaciones y aclaraciones presentadas.



Resultado del análisis de las observaciones



Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	4	0	2	0	0	2	0	0
Total	4	0	2	0	0	2	0	0

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (PESOS)

^A Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

Notas:

¹ El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).



²Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

³Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASENL, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

⁴Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

⁵Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
1	Normativa	0	VAI
2	Normativa	0	VAI
Total		0	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (PESOS)

Acciones

PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal VAI.- Vista la Autoridad Investigadora
IDP.- Interposición de Denuncias Penales
IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno

RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.

Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA: Observaciones por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León,



procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones	Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF ¹	IDP ²	IASF ³	VAI ⁴			
GESTIÓN FINANCIERA	2				2		2	0
Total	2				2		2	0
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	0	0	0	0

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada

Acciones

- ¹ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
- ² Interposición de Denuncias Penales: Acción por la que se interpone ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, denuncia sobre hechos que la Auditoría Superior del Estado conoció durante su labor de fiscalización, o en las diligencias realizadas por su Autoridad Investigadora, que pueden implicar la comisión de un delito; con el propósito de que dicha Fiscalía inicie la investigación correspondiente, y en su caso ejerza acción penal en contra del posible autor o participe de los hechos denunciados.
- ³ Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que en observancia de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite para dar a conocer a la Auditoría Superior de la Federación, irregularidades relacionadas con la aplicación y destino de los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, a fines diversos a los establecidos en la referida ley.
- ⁴ Vista la Autoridad Investigadora: Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substancial para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Recomendaciones

- ⁵ Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
- ⁶ Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.



IV. Entidad objeto de la revisión

La creación del organismo público descentralizado denominado Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se autorizó por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 29 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre de 2006.

El día 9 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, el cual en su artículo 1, menciona que éste Instituto se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y en su artículo 3 menciona que cuenta con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, el cual fue abrogado por el nuevo Reglamento que se difundió en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de agosto de 2016.

Su objetivo fundamental general, conforme lo dispone el diverso artículo 8 de su actual Reglamento Orgánico, es el de colaborar directamente con el Ayuntamiento, los Gobiernos Estatal y Federal y sus dependencias involucradas en materia de planeación y desarrollo municipal; para lograr sus objetivos y sus metas a través de la ciudadanización de los consejos consultivos donde estén representados los ciudadanos, las organizaciones, las cámaras, las empresas, y otros que se consideren estratégicos para el desarrollo integral del municipio y lograr plasmar una visión a largo plazo para San Nicolás.

El Instituto se regirá por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, el Reglamento Orgánico del propio Instituto y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables, según determina el artículo 4 del referido reglamento.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

• Auditorías programadas por tipo o materia

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2018 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2017, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 31 de agosto de 2018, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinó la siguiente auditoría a practicar al Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de Los Garza, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2017						
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	Total
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza	1	-	-	-	-	-	1

CUADRO. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

¹ Auditoría Financiera. Orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley de Ingresos, Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en la demás legislación aplicable.

² Auditoría Técnica a la Obra Pública. Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidos en los expedientes técnicos.

³ Auditoría en Desarrollo Urbano. Tiene por objeto verificar que las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento: licencias de uso de suelo, edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, conjuntos urbanos, entre otros, se hayan autorizado por los entes cumpliendo con los requisitos, lineamientos restrictivos y ambientales que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación, reglamentos de construcción, uso de suelo, y demás disposiciones aplicables; así como verificar que los derechos y demás contribuciones causadas con motivo de su aprobación, hayan sido cobradas conforme a las cuotas o tarifas establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos.

⁴ Laboratorio de Obra Pública. Para la verificación de la obra pública, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León cuenta con un laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por los entes públicos; mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

⁵ Auditoría de Evaluación al Desempeño. Consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas, a través de indicadores establecidos; identificando las áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, generando recomendaciones que promuevan una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, además de contribuir a la rendición de cuentas.

⁶ Auditoría a Recursos Federales. Su propósito es verificar y evaluar que los recursos fueron recibidos a través de los ramos generales y administrativos, o mediante reasignaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y que se ejercieron y aplicaron de conformidad con lo dispuesto por la legislación y normativa en la materia.



• Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2018 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2017, entre las cuales se encuentra el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.



IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

• **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

La auditoría practicada (por tipo o materia) se seleccionó con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2018 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del Dictamen del Auditor. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.



VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, que el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (Cinif), asimismo que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la información proporcionada por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2017 presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

Los Estados Financieros presentados en pesos por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza al 31 de diciembre de 2017, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2017

<u>ACTIVO</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>			<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		
Efectivo y Equivalentes	\$ 921,672	\$ 1,176,156	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 58,819	\$ 81,826
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	<u>1,993</u>	<u>5,914</u>	Total Pasivo Circulante	\$ 58,819	\$ 81,826
Total de Activo Circulante	\$ 923,665	\$ 1,182,070	Total de Pasivo	\$ 58,819	\$ 81,826
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>			<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u>		
Bienes Muebles	\$ 3,725,346	\$ 3,704,650	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	<u>(2,896,822)</u>	<u>(2,573,387)</u>	Aportaciones	-	-
Total de Activo No Circulante	\$ 828,524	\$ 1,131,263	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ (538,137)	\$ 63,951
			Resultado de Ejercicios Anteriores	833,642	769,691
			Cambios en Políticas Contables	<u>1,397,865</u>	<u>1,397,865</u>
Total del Activo	\$ 1,752,189	\$ 2,313,333	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1,693,370	\$ 2,231,507
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1,752,189	\$ 2,313,333

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	\$ 34,506	\$ 41,520
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,900,000	2,200,000
Subsidios y Subvenciones		
ISR Retenido a los Trabajadores	-	346,783
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	381	1,000
Total de Ingresos y Otros Beneficios	<u>\$ 1,934,887</u>	<u>\$ 2,589,303</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	\$ 1,149,593	\$ 1,512,288
Materiales y Suministros	73,670	53,357
Servicios Generales	926,325	603,537
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	323,436	356,170
Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>\$ 2,473,024</u>	<u>\$ 2,525,352</u>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	<u>\$ (538,137)</u>	<u>\$ 63,951</u>

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, son los que se indican a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 1,752,189
b) Pasivo	58,819
c) Hacienda Pública/Patrimonio	1,693,370
d) Ingresos y Otros Beneficios	1,934,887
e) Gastos y Otras Pérdidas	2,473,024

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen partidas en forma selectiva con base al análisis de la información proporcionada por el Ente Público.

a) ACTIVO \$ 1,752,189

Los activos se clasifican como sigue:

<u>Activo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 923,665
Activo no circulante	828,524
Total	<u>\$ 1,752,189</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$ 923,665

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 921,672
Derechos a recibir bienes o servicios	1,993
Total	<u>\$ 923,665</u>

Efectivo y equivalentes \$ 921,672

Este rubro de activos se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Efectivo	\$ 9,999
Bancos/tesorería	911,673
Total	<u>\$ 921,672</u>



Efectivo \$ 9,999

Esta cuenta se integra por un fondo fijo de caja chica asignado al Director Administrativo para el pago de gastos menores, al cual se le práctica arqueo.

Bancos/tesorería \$ 911,673

Corresponde a los saldos contables de dos cuentas bancarias de cheques, de las cuales se revisaron sus conciliaciones al 31 de diciembre de 2017, confrontando su saldo con estado de cuenta y confirmaciones proporcionadas por las instituciones de crédito.

Derechos a recibir bienes o servicios \$ 1,993

Este rubro de activos se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 689
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,304
Total	\$ <u>1,993</u>

Cuentas por cobrar a corto plazo \$ 689

Esta cuenta corresponde al Impuesto sobre nóminas pendiente de condonarse por Gobierno del Estado al Instituto.

Deudores diversos por cobrar a corto plazo \$ 1,304

Esta cuenta corresponde al adeudo de un empleado, originado por la duplicidad de una factura en el rembolso de gastos.

ACTIVO NO CIRCULANTE \$ 828,524

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Bienes muebles	\$ 3,725,346
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(2,896,822)
Total	\$ <u>828,524</u>



Bienes muebles \$ 3,725,346

Este rubro corresponde a la cuenta de Bienes muebles y se integra por los conceptos de adquisiciones siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Herramientas y máquinas	\$ 1,166,622
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,145,937
Muebles, excepto de oficina y estantería	395,198
Otros equipos	308,492
Equipo de comunicación y telecomunicación	251,853
Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	181,102
Muebles de oficina y estantería	135,915
Cámaras fotográficas y de video	119,419
Otros mobiliarios y equipos de administración	20,808
Total	<u>\$ 3,725,346</u>

Los Bienes muebles se registraron a su valor histórico, para su revisión, por las adquisiciones realizadas en el año 2017, se verificaron las pólizas de cheque y su documentación comprobatoria en su totalidad, de las cuales selectivamente se inspeccionaron físicamente y se comprobó su registro en el patrimonio del Instituto.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes \$ (2,896,822)

Este rubro corresponde a la depreciación acumulada de los Bienes muebles y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuentas</u>	<u>Importe</u>
Depreciación acumulada de ejercicios anteriores hasta el 2013	\$ (1,797,173)
Depreciación acumulada del 2014	(37,429)
Depreciación acumulada del 2015	(382,614)
Depreciación acumulada del 2016	(356,170)
Depreciación acumulada del 2017	(323,436)
Total	<u>\$ (2,896,822)</u>

Se verificaron selectivamente los cálculos de la depreciación, la cual se determina aplicando el método de línea recta.

b) PASIVO \$ 58,819

Se integra por el grupo del Pasivo Circulante.



PASIVO CIRCULANTE \$ 58,819

Corresponde al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Proveedores por pagar	\$ 47,598
ISR retenido a los trabajadores	9,223
Retenciones de servicios médicos	1,309
Otras cuentas por pagar (Impuesto sobre nóminas)	689
Total	<u>\$ 58,819</u>

Para la revisión de los pasivos de ISR retenido, se verificaron las declaraciones presentadas en pago a Servicio de Administración Tributaria y en relación a los otros conceptos por pagar se comprobó con la evidencia documental que acreditara su registro contable.

c) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO \$ 1,693,370

Se clasifica por la Hacienda pública/patrimonio generado y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ (538,137)
Resultado de ejercicios anteriores	833,642
Cambios en políticas contables (efecto neto del registro de los bienes muebles y su depreciación acumulada)	1,397,865
Total	<u>\$ 1,693,370</u>

d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS \$ 1,934,887

Análisis y Procedimientos de la Revisión de Ingresos

Del total de los ingresos manifestados en el Estado de Actividades, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se eligieron partidas para su revisión de manera selectiva, verificando las facturas expedidas por los ingresos obtenidos, la documentación soporte que los originó, la normatividad aplicable para su cobro y su depósito en las cuentas bancarias a nombre del Instituto, a efecto de comprobar su razonabilidad.

Asimismo, por la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2017 reportados y registrados contablemente en los diferentes rubros y conceptos, se comprobó mediante los estados de cuenta



que expiden las instituciones bancarias, que estos fueron depositados en un plazo razonable de tiempo.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de los ingresos recaudados en el año 2017 por rubros, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2016:

Rubro	Ingresos Reales				Variación	
	2017	%	2016	%	Importe	%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 1,900,000	98	\$ 2,200,000	85	\$ (300,000)	(14)
Subsidios y subvenciones	-	-	346,783	13	(346,783)	(100)
Participaciones y aportaciones	34,506	2	41,520	2	(7,014)	(17)
Otros ingresos y beneficios	381	-	1,000	-	(619)	(62)
Total	\$ <u>1,934,887</u>	<u>100</u>	\$ <u>2,589,303</u>	<u>100</u>	\$ <u>(654,416)</u>	<u>(25)</u>

A continuación se presentan las cuentas que integran los ingresos por Rubro, incluyendo los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que integran dichos rubros y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$ 1,900,000

Este rubro representa el 98% de los ingresos totales y se integra por las aportaciones recibidas del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, adicionalmente como procedimiento de auditoría se cotejaron estas contra las transferencias enviadas por la Tesorería Municipal de San Nicolás, las cuales se revisaron en su totalidad.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$ 34,506

Este rubro representa el 2% de los ingresos totales y se integra por el subsidio otorgado por Gobierno del Estado sobre la totalidad del impuesto del 3% sobre nóminas.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS \$ 381

En este rubro de ingresos se registró una diferencia entregada de más por Banca Afirme, S.A., al retirar el saldo existente en la cuenta de cheques.



e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

\$ 2,473,024

Análisis y Procedimientos de la Revisión de Egresos

Del total de los egresos manifestados en el Estado de Actividades, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se eligieron para su revisión partidas de gastos en forma selectiva, verificando que las erogaciones estuvieran amparadas con la documentación comprobatoria respectiva, comprobando la autenticidad de los mismos en la página del Servicio de Administración Tributaria y que cumplieran con la normatividad aplicable a efecto de comprobar su razonabilidad.

A continuación se presenta cuadro comparativo de los egresos ejercidos en el año 2017 por capítulo, determinando las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2016:

Capítulo	Egresos Reales				Variación	
	2017	%	2016	%	Importe	%
Servicios personales	\$ 1,149,593	47	\$ 1,512,288	60	\$ 362,695	24
Materiales y suministros	73,670	3	53,357	2	(20,313)	(38)
Servicios generales	926,325	37	603,537	24	(322,788)	(53)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	323,436	13	356,170	14	32,734	9
Total	\$ 2,473,024	100	\$ 2,525,352	100	\$ 52,328	2

A continuación se detallan los conceptos de gastos que integran los egresos por Capítulo y Objeto del Gasto, presentando los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que componen dichos conceptos y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

Los importes del alcance corresponden básicamente a la revisión de las pólizas contables y su documentación soporte de las partidas que integran el concepto del gasto.

SERVICIOS PERSONALES \$ 1,149,593

Los Servicios personales representan el 47% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

Concepto	Importe	%	Alcance	%
Sueldos base al personal permanente	\$ 1,002,150	87	\$ 1,002,150	100
Gratificación de fin de año	70,756	6	54,712	77
Primas vacacionales	46,985	4	41,047	87
Honorarios asimilables a salarios	24,000	2	24,000	100
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	5,702	1	-	-
Total	\$ 1,149,593	100	\$ 1,121,909	98



Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se efectuó prueba global de las remuneraciones pagadas al personal registradas contablemente, conciliando estas contra las nóminas correspondientes, además de manera selectiva se examinaron recibos de pago, expedientes de personal, así como, entrevistas y visitas a las áreas de trabajo, además se verificaron los cálculos del Impuesto sobre la Renta retenido de algunos empleados.

MATERIALES Y SUMINISTROS \$ 73,670

Los Materiales y suministros representan el 3% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 22,040	30	\$ 22,040	100
Productos alimenticios para personas	19,898	27	14,349	72
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	19,614	27	6,702	34
Combustibles y lubricantes, aditivos	6,120	8	6,120	100
Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,733	6	4,733	100
Materias, útiles y equipo menores de tecnologías de la información y comunicación	890	1	-	-
Diversos	375	1	-	-
Total	\$ 73,670	100	\$ 53,944	73

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría por las erogaciones de combustibles, se revisaron las bitácoras de control que registran el suministro a los vehículos oficiales.

SERVICIOS GENERALES \$ 926,325

Los Servicios generales representan el 37% de los egresos totales y se integran por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnología de la información	\$ 412,758	45	\$ 406,000	98
Gastos de orden social y cultural	349,329	38	284,200	81
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	69,600	7	69,600	100
Impuestos y derechos	34,506	4	22,647	66
Telefonía tradicional	34,154	4	25,923	76
Telefonía celular	12,965	1	1,933	15
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	7,874	1	6,102	77
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,204	-	-	-
Otros servicios generales	1,588	-	-	-
Servicios financieros y bancarios	907	-	-	-
Diversos	440	-	-	-
Total	\$ 926,325	100	\$ 816,405	88



Adicionalmente, como procedimiento de auditoría por algunos eventos cuyas erogaciones se registran en el concepto de Gastos de orden social y cultural, se revisó que existiera la evidencia de la realización de los mismos, como su ficha técnica, convocatoria, el material utilizado para la difusión, programa de actividades, trípticos publicitarios, material fotográfico, entre otra información.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS \$ 323,436

Los Otros gastos y pérdidas extraordinarias representan el 13% de los egresos totales y corresponde a la depreciación anual de los activos no circulantes (Bienes muebles), de la cual se revisaron sus cálculos.

INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS

A continuación se presenta para fines informativos un cuadro comparativo del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2017, contra los importes reales, mostrando sus variaciones:

<u>Concepto</u>	<u>Importe Real</u>	<u>Importe Presupuesto</u>	<u>Importe Variación</u>	<u>%</u>
INGRESOS				
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 1,900,000	\$ 2,463,227	\$ (563,227)	(23)
Participaciones y aportaciones	34,506	45,810	(11,304)	(25)
Otros ingresos y beneficios	381	-	381	-
Total	\$ <u>1,934,887</u>	\$ <u>2,509,037</u>	\$ <u>(574,150)</u>	<u>(23)</u>
EGRESOS				
Servicios personales	\$ 1,149,593	\$ 1,527,000	\$ 377,407	25
Materiales y suministros	73,670	55,761	(17,909)	(32)
Servicios generales	926,325	926,276	(49)	-
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	323,436	-	(323,436)	-
Total	\$ <u>2,473,024</u>	\$ <u>2,509,037</u>	\$ <u>36,013</u>	<u>1</u>

- B) Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con relación a la Cuenta Pública, que se integra por los Estados Financieros adjuntos y su Presupuesto, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de



Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera aplicables a este tipo de Ente Público y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado VII de este Informe.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

GESTIÓN FINANCIERA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Gestión Financiera, fueron comunicadas al Titular Responsable del Ente Público durante el período del 1 de enero al 17 de septiembre de 2017, mediante oficio ASENL-OPR-AEM-DM08-AF001/2018-EX, notificado el 30 de mayo del presente año, otorgándose un plazo de 30-treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, a fin de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones de su intención, sin que a la fecha del vencimiento de dicho término se hubieran recibido las mismas, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, de Nuevo León, se tiene por precluido el derecho del Extitular para dichos efectos.

NORMATIVIDAD

CUENTA PÚBLICA

1. El Instituto presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017 al H. Congreso el 21 de marzo de 2018, en documento por escrito, observando que no se exhibió en forma digitalizada, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 7, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

Titular del Ente Público

"Su observación es correcta, y por una omisión involuntaria no se agrego dicha presentación digitalizada, sin embargo, se tomara las gestiones pertinentes y se agregara en acciones subsecuentes."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración presentada por el Ente Público, la cual no solventa la observación de normatividad, debido a que los argumentos expuestos en su respuesta, confirman el



incumplimiento a la irregularidad detectada, con respecto a lo establecido en el fundamento señalado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.

INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

2. Los Informes trimestrales de Avances de Gestión Financiera que corresponden a los períodos de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y de octubre a diciembre de 2017, remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, por el H. Congreso, se presentaron por el Instituto únicamente en documento por escrito, observando que no se incluyó la información de manera digital, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 2 fracción XII, 7 tercer párrafo y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

Titular del Ente Público

"Su observación es correcta, y por omisión involuntaria no se agregó dicha presentación digitalizada, sin embargo, se tomará las gestiones pertinentes y se agregará en acciones subsecuentes."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración presentada por el Ente Público, la cual no solventa la observación de normatividad, debido a que los argumentos expuestos en su respuesta, confirmán el incumplimiento a la irregularidad detectada, con respecto a lo establecido en los fundamentos señalados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista la Autoridad Investigadora.



VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

IX. Resultados de la revisión de situación excepcional

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en el artículo 136, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuenta Públicas de ejercicios anteriores

En este apartado se presenta el detalle de la situación que guardan las acciones ejercidas o recomendaciones formuladas por la Auditoría Superior del Estado, acorde con lo anunciado en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2016 (en adelante IDR 2016).

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO
DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN
CUENTA PÚBLICA 2016

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2016	Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)	1
Total de acciones y recomendaciones emitidas		1

* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2016, presentado al H. Congreso del Estado el día 23 de noviembre de 2018.



DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS
AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

a) Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE					
Cuenta Pública	Datos de la Promoción			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones Objeto de la Promoción	Oficio de Promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PIICC	Número de Oficio	Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción
2016	1	ASENL-PIICC-CP2016-GF-DM08-009/2017	Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León	D.A./228/2017	26-ene-18

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE RESULTADOS OBTENIDOS					
Cuenta Pública	Informe de la Autoridad	Procedimiento de Intervención de Instancia de Control Competente Ante Autoridad que Atiende la Promoción			
		Estado	Servidores Públicos sancionados (cargo en el período de la irregularidad)	Sanciones impuestas	
2016	Se determina no iniciar procedimiento	Concluido	No aplica		

Esta acción tiene por objeto promover la intervención de los Organos de Control ajenos al ente público fiscalizado, a efecto de que ejerzan sus facultades de investigación y sancionatorias, en relación con las irregularidades que se le informan, consistentes en una acción u omisión de servidores públicos, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, para que en su caso, inicien o promuevan los procedimientos administrativos a que haya lugar.



Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI, 82, fracciones XV y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y 8, fracción XVIII, 15, fracciones XIII y XVIII, 17, fracciones I, III y XVII y 18, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
Auditor General del Estado de Nuevo León

LIC. JESÚS MENDOZA URIBE
Auditor Especial de Municipios

C.P. ELIUD ROBERTO GARZA ARIZPE
Director General de Auditoría

C.P. ARMANDO REYES CORTÉS
Director de Auditoría (Gestión Financiera)

